

Expediente: 2064/19

Carátula: ROVNER DANIEL C/ CESAR GRANDI CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331390446 - ROVNER, DANIEL-ACTOR/A

900000000000 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A

20331390446 - CHAVANNE, JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

27376575417 - ISAS, MARGARITA MARIA-POR DERECHO PROPIO

27376575417 - CESAR GRANDI CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27376575417 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2064/19



H102335419785

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “ROVNER DANIEL c/ CESAR GRANDI CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO s/ SUMARIO (RESIDUAL)” - Expte. N° 2064/19 ACCION DE CONSUMO - CON LEGAJO

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ISAS, MARGARITA MARÍA - 19/03/2025 17:00

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- 1 - A la notificación pretendida, no ha lugar por no ejercer a la fecha el patrocinio del Sr. Miguel Adolfo de la Cruz Grandi y de César Grandi Empresa Constructora SRL. 2 - Sin perjuicio de ello téngase por denunciados los domicilios reales. Notifíquese en los mismos por cédulas el decreto de fecha 7/2/2025. A tales fines presente la Dra. Margarita María Isas las movilidades correspondientes para adjuntar a las cédulas a librarse. 3 - Remítanse estos autos a Mesa de Entrada Civil a fin de que proceda a registrar los domicilios de los demandados Miguel Adolfo de la Cruz Grandi en Country del Pilar - Mzna. B - Lote 2 - altura Solano Vera 2.800 - Manantial y de César Grandi Empresa Constructora SRL en calle San Juan 242 - PB "F" de San Miguel de Tucumán, en la solapa justiciables del persente expediente en el sistema informático SAE.- 2064/19 RPM

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.